



01 - CENTRAL SEDE A
REGISTRO PRESUPUESTAL
COMPROMISO VIGENCIA ACTUAL
3662 - 2,026

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL			
Compromiso No:	3662	Fecha:	22/07/2026
Tercero:	52804764 - 9	YULI ANGELICA BAENA TELLO	Estado: Aplicado
Descripción:	CONTRATO NO. 2059 DE 2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO RPOFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 709 DEL 2025. TIEMPO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES		
		Proyecto:	VALOR NULO I

REGISTRO PRESUPUESTAL

Código Rubro	Nombre Rubro	Descripción	Valor
2.4.5.02.09.001.06	Servicios profesionales asistenciales - APS		\$ 15,600,000.00

TOTAL

QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE.	\$ 15,600,000.00
---	------------------

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
FECHA CDP	NUMERO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR	SALDO CDP
21/07/2026	1667	4.5.02.09.001.0	Servicios profesionales asistenciales - APS	15,600,000.00	0.00
TOTAL SALDO					0.00
CERO PESOS MONEDA CTE.					

FERNANDO WILSON CAMARGO HERRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

GERMAN JARA FIGUEROA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y LOGISTICO

Elaboró:

Dado a los 22 días del mes de Julio de 2,026

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	

Número Contrato:	2059 DE 2026	Fecha Contrato:	22-07-2026		
Contratante:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" NIT. 822.006.595-1				
Contratista:	YULY ANGELICA BAENA TELLO		C.C.	52.804.764	
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION TERRITORIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 709 DEL 2025				
Valor Contrato:	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000)				
Termino de ejecución:	TRES (03) MESES				
CONSIDERACIONES:					
1. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa, debidamente publicado en la plataforma SECOP II. 2. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento de la Empresa de conformidad con el presupuesto establecido, el cual hace parte integral del contrato. 3. Que para la realización del contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subgerencia Administrativa y Logística, para lo cual, los emolumentos que se ocasionen del mismo se cargarán al certificado relacionado a continuación:					
No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Denominación del Rubro	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1667	21/07/2026	2.4.5.02.09.001.06	Servicios profesionales asistenciales - APS	\$15.600.000	\$15.600.000
TOTALES				\$15.600.000	\$15.600.000
4. Que el Estudio de Oportunidad y Conveniencia y los documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. 5. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de Contratación Directa. 6. Que, en consideración al objeto del contrato, su cuantía y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.014 de 2024, artículo 26, numeral 26.1, en el Manual de contratación Resolución 33 de 2025, en el artículo 41 Contratación Directa, artículo 41.1, la contratación se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, por la naturaleza del contrato, normas constitucionales, legales, disposiciones del Derecho Privado y demás, normatividad aplicable y vigente, y las cláusulas que se estipulan a continuación:					
CLÁUSULAS:					
(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo de oportunidad y conveniencia).					
1) Objeto:					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION TERRITORIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 709 DEL 2025					

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 2 de 6	

2) Término de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será por el término de TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Valor del Contrato: El valor de este contrato es por la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000) incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.
4) Lugar de Ejecución: (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato) En el municipio de lejanías, Uribe y Cabuyaro, Departamento del Meta.
5) Vigencia: El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de las obligaciones contratadas y cuatro (4) meses más.
6) Obligaciones del proveedor - Específicas: (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación) 1. Apoyar a la Coordinación de APS de la Subgerencia Asistencial en la planeación necesaria para la operativización de la estrategia de atención primaria en salud APS en el marco de las resoluciones establecidas por el Ministerio de Salud, para los Municipios adscritos a la Empresa Social del Estado ESE "SOLUCION SALUD". Producto: Actas de Reuniones de Planeación, registro de los acuerdos y decisiones tomadas con la Gerencia y Subgerencia Asistencial. 2. Adelantar mesas de seguimiento mensual con cada uno de los Entes Territoriales de cada Municipio y EAPBs con el fin de dar respuesta a las necesidades en salud identificadas en las comunidades priorizadas, socializar avances y establecer compromisos para la articulación y/o efectivada de la estrategia. Producto: Actas de reunión con Entes Territoriales; documentos firmados por las partes que especifiquen los temas abordados y los compromisos adquiridos. 3. Articular esfuerzos con los directores de los hospitales para llevar a cabo las actividades planificadas en los diferentes territorios, garantizando así una atención oportuna y que complemente las necesidades de las comunidades. Producto: Actas de reunión con directores y/o pantallazos soportes de articulación. 4. Acudir a las reuniones citadas por la Secretaría de Salud Departamental, el Ministerio de Salud y las entidades de control; y entregar informes solicitados. Producto: registro fotográfico y soporte de entrega de informes solicitados. 5. Realizar reporte mensual (los primeros 3 días de cada mes) de la macrometa de cada equipo básico asignado. Producto: pantallazo de reporte de todos los EBS asignados. 6. Entregar mensualmente los documentos necesarios para realizar el cargue a la plataforma PISIS por parte de la profesional encargada, de acuerdo con lo establecido en la resolución establecida por el Ministerio, los cuales deben ser entregados de manera oportuna a la Coordinadora de APS para la realización del cargue en la plataforma; incluyendo informes del progreso administrativo y financiero. Productos: o Un PDF con los RETHUS de los integrantes del equipo que hayan ingresado en el mes inmediatamente anterior con hoja de presentación. o Un PDF con todas las actas de concertación y/o articulaciones suscritas en el mes inmediatamente anterior con hoja de presentación.

 Empresa Social del Estado Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN				
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 3 de 6	

- o Un PDF con los mapas municipales y cartográficas sociales elaboradas en el mes inmediatamente anterior con hoja de presentación.
 - o Un PDF con todos los planes de trabajo y cronogramas elaborados en el mes inmediatamente anterior con hoja de presentación.
 - o Un PDF con todos los informes del trabajo articulado en red: JORNADAS DE VACUNACION, JORNADAS DE SALUD, JORNADAS COMUNITARIAS adelantadas en el mes inmediatamente anterior con hoja de presentación.
 - o Un PDF con todos los soportes de canalización realizados por los EBS (correos electrónicos, oficios radicados, actas elaboradas) en el mes inmediatamente anterior con hoja de presentación.
 - o Un PDF con todos los planes de cuidado elaborados en el mes inmediatamente anterior con hoja de presentación.
 - o Un PDF con todos los informes elaborados por los EBS en el mes inmediatamente anterior con hoja de presentación.
 - o Un PDF con todas las fichas de notificación por SIVIGILA que hayan realizado los equipos en el mes inmediatamente anterior con hoja de presentación.
 - o Un PDF con la matriz de validación de derechos por cada municipio en el mes inmediatamente anterior con hoja de presentación.
7. Informe mensual del municipio en Word en formato establecido por el Ministerio de Salud, que contenga la información del municipio del mes inmediatamente anterior.
 8. Brindar asesoría y asistencia técnica al Talento Humano para el correcto cumplimiento y ejecución de los lineamientos operativos establecidos por el Ministerio para la ejecución de la Estrategia de Atención Primaria en Salud APS. Productos: Actas de reunión, registro fotográfico y/o pantallazos soportes y/o asistencia técnica.
 9. Monitorear al personal contratado en cada municipio para la implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS). Esto incluye verificar el cumplimiento de sus compromisos y la calidad de la información para el procesamiento de pagos. Productos:
 - Drive por municipio que contenga los soportes de ejecución de las acciones de cada EBS
 - Base de seguimiento a las carpetas familiares.
 10. Realizar capacitación, seguimiento y verificación del reporte al sistema integrado de atención primaria en salud SI-APS por parte de los EBS. Producto: base de datos de verificación del registro de los usuarios en SI-APS (identificación y plan de cuidado)
 11. Realizar la planificación de recursos (físicos, humanos y logísticos) para la implementación de las actividades de APS. Adicionalmente, reportar las novedades que se puedan presentar en el marco del uso y/o utilización de los recursos. Productos: Soportes de reporte de las novedades presentadas en el marco de la utilización de los recursos, actas de Entrega de Equipos Biomédicos y Material, registro fotográfico.
 12. Desplazarse a los diferentes municipios asignados, para monitorear la ejecución de las actividades en territorio y garantizar el cumplimiento de la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS). Producto: Informes y/o acta de Visita y Monitoreo en Campo con registro fotográfico.
 13. Identificar y hacer seguimiento a una experiencia exitosa por EBS, que pueda ser demostrada con hechos y resultados, la cual debe ser entregada al final del contrato de los EBS. Producto: video, cartilla, reconocimientos o acciones de movilidad activa e inclusión demostrada por cada EBS.

 Empresa Social del Estado Departamento del Meta E.S.E Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	

14. Realizar de forma bimensualmente una jornada de apoyo emocional por municipio. Producto: registro fotográfico de la actividad realizada.

15. Realizar seguimiento a las cuentas de los contratistas de cada EBS, con el fin de que sean entregadas al técnico o profesional encargado de manera oportuna. Producto: carta de entrega de las cuentas en el nivel central con recibí del nivel central.

16. Las demás que se requieran para el normal desarrollo del objeto del contrato y según la solicitud realizada por la supervisora del contrato. Producto: Informes/Documentos específicos según solicitud de la supervisora.

7) Forma de pago:

La E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: TRES (03) MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.200.000); el cual estará sujeto a la entrega del informe de ejecución de las obligaciones contractuales, por parte de contratista, previo informe y certificación de cumplimiento, expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables..

8) Terminación Unilateral:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas establecidas en el Acuerdo No.003 de 2014, Resolución No.045 de 2015 – Manual de Contratación, demás normatividad aplicable y vigente que regule la materia. Así: 1) Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. 2) Cuando el contratista esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. 3) Cuando se pruebe que el contratista empleó maniobras engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato, o por suministro de documentos apócrifos. 4) Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. 5) Las demás consagradas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". 2) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. 3) Por cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato.

9) Mecanismos de solución de controversias contractuales:

Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del presente contrato, agotando el procedimiento de conciliación, transacción o cualquier mecanismo de solución de controversias, establecidos en el Acuerdo No.014 de 2024, en la Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación y en la normatividad aplicable y vigente.

10) Supervisión:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la profesional universitaria de convenios, la cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios de oportunidad y conveniencia del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

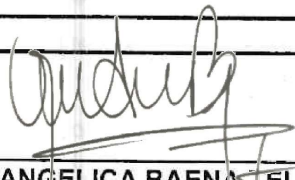
11) Determinación de clase de riesgo laboral

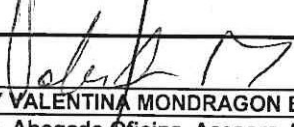
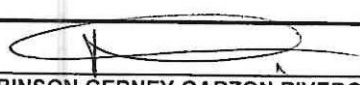
 Empresa Social del Estado Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	

Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	<table border="1"> <tr> <th>Clase</th> </tr> <tr> <td>3</td> </tr> </table>	Clase	3
Clase			
3			
12) Indemnidad: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.			
13) Cesión: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".			
14) Exclusión de relación laboral: Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" y EL CONTRATISTA, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.			
15) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP II; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se registrará por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.			
16) Paz y Salvo y/o liquidación del contrato De conformidad con establecido en el Acuerdo No.014 de 2024, en la Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación y en el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: <i>Del plazo para la liquidación de los contratos.</i> La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.			
17) Multas: LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del contratista, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley, PARÁGRAFO: El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la E.S.E "Solución Salud" adeude al Contratista y si ello no fuere posible se cobrará por vía judicial.			
18) Cláusula penal: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si los hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.			

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	

19) Documentos integrantes del contrato: Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el estudio de oportunidad y conveniencia, en el acápite DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN , el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" .
20) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.
21) Declaraciones: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
22) Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" en la Calle 37 No. 41 – 80, Barzal Alto, Villavicencio (Meta). ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

 MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ Gerente E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"	 YULY ANGELICA BAENA FELLO Contratista
---	--

FIRMA:  NOMBRE: LEIDY VALENTINA MONDRAGON BURGOS CARGO: CPS- Abogado Oficina Asesora Jurídica Proyecto	FIRMA:  NOMBRE: ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS CARGO: Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó
--	--